CA - 11/04

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ACAYUCAN, MEXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA, CUBA.

Este convenio se establece entre La Universidad de Acayucan, S. C., México representada por su Director General Lic. Juan Crisóstomo Muñoz Ortiz, y la Universidad de Ciego de Avila, Cuba, representada por su Rector Dr. Mario Ares Sánchez, quienes en lo adelante se denominarán " UDA " y "UNICA" respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en la formación universitaria.

2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia la tecnología y la cultura.

3. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación académica y la difusión de la cultura.

4. Que son Instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: La UDA y la UNICA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas universidades según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias, darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de Postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, investigación y extensión universitaria.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, que se defina bajo el marco de este convenio, se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento. Si así lo consideran los signatarios, dicho documento se adjuntará como minuta al presente convenio.

SEXTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y será vigente por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado.

SEPTIMA: El convenio puede ser cancelado o modificado por deseo de una de las partes o ambas partes, previa comunicación por escrito, la cancelación o modificación no afectará los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente Convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, investigación y extensión

universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.

NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Reconociendo que la colaboración entre nuestras universidades servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario. Los representantes de la Universidad de Acayucan, S. C. y la Universidad de Ciego de Avila convienen suscribir el presente documento en cuatro ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en Acayucan, a los 24 días del mes de marzo de 2004

Por la Universidad de Acayucan S. C.

Lic. Juan Crisóstomo Muñoz Ortiz
Director General

Por la Universidad de Ciego de Avila

Dr. Mario Ares Sánchez
Rector

ANEXO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ACAYUCAN S. C. (UDA), MEXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (UNICA), CUBA.

Luego de analizar las posibilidades de colaboración, las partes convienen en señalar los siguientes aspectos como posibles acciones a desarrollar en 2004:

1. Implementar un programa de maestría en Ciencias de la Educación en la UDA con participación de la UNICA. Para ello la UNICA evaluará el plan y programa de la maestría y enviará los criterios pertinentes y los currículos de los profesores participantes en la primera quincena del mes de abril. Este diseño podría contar con tres especializaciones independientes conducentes en conjunto al grado de Maestro en Ciencias de la Educación.

2. La UNICA realizará las consultas requeridas al Ministerio de Educación Superior de Cuba para propiciar la titulación por la Universidad de Ciego de Avila de la maestría a desarrollar en la Universidad de Acayucan.

3. Ambas universidades trabajarán en la implementación de un programa doctoral en Ciencias de la Educación a partir de la demanda del territorio de Acayucan. La UDA librará las convocatorias correspondientes para este programa.

Dado en Acayucan a 24 días del mes de marzo de 2004.

POR LA UNIVERSIDAD DE ACAYUCAN S. C.

LIC. JUAN CRISOSTOMO MUÑOZ ORTIZ

POR LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA

DR. MARIO ARES SANCHEZ

COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS DE ACAYUCAN, VER.

DIRECCION GENERAL

ANEXO AL CONVENIO GENERAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADEMICA, ITVH – UNICA